



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0546-2019-AL/RPOA-MPB

BARRANCA, SEPTIEMBRE 06 DEL 2019

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorandum N° 421-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha de 04 Setiembre del 2019, del Despacho de Alcaldía, referente a **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA INTERINA DEL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 476-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con los dispues. en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la **Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972**, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

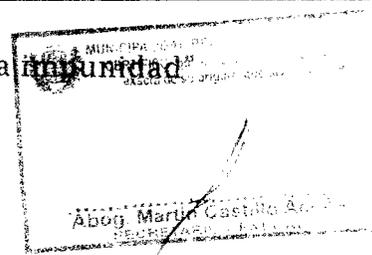
Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013/AL-CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, donde describe el cargo del **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca y sus modificatorias, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS**.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Subgerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve; en su **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de 30 de marzo de 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0678-2012-AL/RUV-MPB**, de fecha 18 de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO que la copia es una copia exacta de su original
11 SEP 2019
Abog. Martín Castillo Acuña



Municipalidad Provincial de Barranca

diciembre del 2012, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), debiendo adecuar todos los actos administrativos y de administración emitidos en merito a la Resolución de **Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0476-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Julio del 2019, se ENCARGA INTERINAMENTE en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA**, a partir del 01 de Agosto del 2019.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum N° 0421-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 04 de Setiembre del 2019, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA INTERINA** del **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, del **ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA**, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 476-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Julio del 2019.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la **ENCARGATURA INTERINA** como **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA**, mediante la Resolución de Alcaldía N° 476-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Julio del 2019.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Raul P. Olivares Alcántara
ALCALDE PROVINCIAL (a)

C.c.
Archivo